CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 002 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA Y ALFA LOGISTIC SG SAS

Fecha	2024	03	13

Lugar	Bogotá D.C
Carta de aceptación de oferta	002-2024
Objeto	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA DURANTE EL DESARROLLO DE SUS DIFERENTES ACTIVIDADES.
Obligaciones Específicas	**1.** Suministrar los refrigerios solicitados, los cuales deben ser de primera calidad, libre de defectos, vencimientos e imperfecciones y deben cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, de manera oportuna y eficiente en los días y condiciones que se establezcan. **2.** Suministrar los refrigerios empacados debidamente rotulados, con fecha de vencimiento clara y debidamente etiquetados, para garantizar su vida útil y facilitar su identificación. **3.** Suministrar los refrigerios, asumiendo la totalidad de los costos del servicio y proporcionando los enseres, equipos y el personal necesario de acuerdo con las especificaciones técnicas. **4.** El contratista asumirá el servicio de transporte de los refrigerios hasta las instalaciones del INM. **5.** El contratista nunca podrá reutilizar alimentación o refrigerios no consumidos en días o servicios anteriores. **6.** El contratista debe contar con el personal idóneo y suficiente para la manipulación, preparación y servido de los refrigerios para una excelente prestación del servicio. **7.** El personal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 539 de 2014, Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas que se encuentren vigentes y/o sean expedidas durante el transcurso del contrato; sin detrimento de las observaciones que realice el supervisor del contrato en cuanto al manejo higiénico sanitario del menaje, sostenimiento regular de la calidad en los refrigerios ofrecidos y demás aspectos que considere relevantes. **8.** El contratista deberá cumplir con todas las normas sanitarias tanto en los métodos de preparación, como de conservación de los productos usados para la preparación de los refrigerios objeto del contrato. (normas BPM). **9.** Cumplir con todas las normas de higiene respecto a compra, transporte, recibo, almacenamiento y conservación de los alimentos. **10.** Asegurar la vigencia de las certificaciones o estudios de manipulación de alimentos y/o buenas prácticas de manufactura del personal que prestará el servicio en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 2674 de 2013. **11.** Para efectos de la producción, distribución y entrega de los refrigerios, los operarios, sistemas de embalaje, transportes, deberán cumplir con las normas de regulación sanitarias y/ licencias vigentes para tal fin. **12.** Mantener vigente durante la ejecución del contrato la licencia sanitaria para de las instalaciones donde se preparan los refrigerios en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013.

	13. El vehículo destinado para el transporte de los refrigerios debe estar limpio y protegido de las condiciones extremas del medio ambiente. **14.** El contratista responderá por los daños que le pueda causar al INM o a terceros por la venta, mala preparación y utilización de alimentos en mal estado, susceptibles de descomposición. **15.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
Contratista	**ALFA LOGISTIC SG SAS** Nit. 901.461.046-4 Representante legal: **LAURA CATALINA GALINDO HERNÁNDEZ** Cedula de ciudadanía: No. 1.014.269.801 de Bogotá
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, contado a partir de la suscripción del contrato, la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la suscripción del Acta de Inicio. La prestación del servicio se llevará a cabo en las Instalaciones del INM, ubicadas en la Avenida Carrera 50 No. 26-55 Int. 2 CAN en la ciudad de Bogotá D.C
Valor del Contrato	CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14.772.674) a monto agotable y, valor unitario de refrigerio de ONCE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($11.124)**,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso, lo cual se encuentra respaldado en el CDP No. 5224 del 23 de enero de 2024, rubro A02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS, recurso 10 – Nación, expedido por el funcionario de Gestión Financiera del INM.
Registro Presupuestal	No. 15024 del 13/03/2024
Fecha de Aprobación de Póliza	13/03/2024

En la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron los abajo firmantes a saber: la Funcionaria **NIDIA MARGOT HERNÁNDEZ ORTIZ**, en calidad de Supervisor del INM, con pleno conocimiento del contenido del contrato, así como de las funciones que asume de acuerdo a la Ley y al instructivo de supervisión, y la señora **LAURA CATALINA GALINDO HERNÁNDEZ,** quien actúa como representante legal de **ALFA LOGISTIC SG SAS** con el objeto de dejar constancia de los siguientes hechos: Suscribir acta de inicio de la Carta de aceptación de oferta No. 002 de 2024, en aras de dar cumplimiento a las especificaciones indicadas en el contrato anteriormente mencionado.

Para constancia se firma la presente Acta de Inicio en Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de marzo de 2024.

Nidia Margot Hernandez O.

NIDIA MARGOT HERNÁNDEZ ORTIZ
C.C. 52040317 de Bogotá

Supervisor

LAURA CATALINA GALINDO HERNÁNDEZ

Representante Legal
ALFA LOGISTIC SG SAS

Elaboró: Juana Maria Tovar Acero/ Profesional especializado